



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000405

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 23 NOV. 2018

VISTOS:

Las Notas Informativas N° 332 y N° 345-2018/INABIF-USPPD-CARMPP recibidas el 15 y 31 de octubre de 2018, respectivamente; las Notas Informativas N° 670 y N° 712-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fechas 23 de octubre y 09 de noviembre de 2018, respectivamente; las Notas Informativas N° 2542 y N° 2723-2018/INABIF.UA-SUL de fechas 24 de octubre y 12 de noviembre de 2018, respectivamente; los Memorandos N° 1466 y N° 1581-2018/INABIF-UA de fechas 25 de octubre y 12 de noviembre de 2018, respectivamente; y el Informe N° 560-2018/INABIF.UAJ de fecha 13 de noviembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 10 de octubre de 2018, la Directora del CAR MATILDE PÉREZ PALACIO-San Miguel, recibió en calidad de donación un (01) bien por un valor total de S/ 10,240.50 (Diez Mil Doscientos Cuarenta y 50/100 Soles), cuyas especificaciones se detallan en dicho documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 332-2018/INABIF-USPPD-CARMPP recibida el 15 de noviembre de 2018, la Directora del CAR MATILDE PÉREZ PALACIO-San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 10 de octubre de 2018, y el original de la Declaración Jurada de Donación suscrita por la Directora de la Asociación Civil Tarpuy Sonqo, donde figuran los materiales para la construcción del bien recibido en donación, con los respectivos precios de adquisición por la suma total de S/ 10,240.50 (Diez Mil Doscientos Cuarenta y 50/100 Soles);

Que, mediante la Nota Informativa N° 670-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 23 de octubre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística-SUL que a través de la Unidad de Administración, se devuelva el expediente de donación a fin que el CAR MATILDE PÉREZ PALACIO-San Miguel remita la copia autenticada por fedatario institucional, del folio respectivo del libro de captación de donaciones;



Que, a través de la Nota Informativa N° 2542-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 24 de octubre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la citada Nota Informativa N° 670-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 1466-2018/INABIF-UA de fecha 25 de octubre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración devolvió el expediente a la Directora del CAR en mención, para que proceda a remitir el documento requerido y se prosiga con el trámite respectivo;

Que, a través de la Nota Informativa N° 345-2018/INABIF-USPPD-CARMPP recibida el 31 de octubre de 2018, la Directora del CAR MATILDE PÉREZ PALACIO-San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando la fotocopia autenticada por fedataria institucional del folio correspondiente del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura el bien recibido en donación;

Que, mediante la Nota Informativa N° 712-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 09 de noviembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR MATILDE PÉREZ PALACIO-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización del bien donado;

Que, a través de la Nota Informativa N° 2723-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 12 de noviembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la citada Nota Informativa N° 712-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 1581-2018/INABIF-UA de fecha 12 de noviembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000405

Resolución de la Dirección Ejecutiva

ima, 23 NOV. 2018



Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";



Que, mediante Informe N° 560-2018/INABIF.UAJ de fecha 13 de noviembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;



Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Asociación Civil Tarpuy Sonqo a favor del INABIF-CAR MATILDE PÉREZ PALACIO-San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la Asociación Civil Tarpuy Sonqo, por la donación efectuada a favor del INABIF.



Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.



Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese,





Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERU

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000405

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR MATILDE PEREZ PALACIOS - LIMA					
ENTIDAD DONANTE	PERSONA JURIDICA: ASOCIACION CIVIL TARPUY SONQO RUC: 20523650239				
	Fecha de Acta de Recepción: 10 de Octubre del 2018				
	Representante: Sra. Ana Lujan de Perales DNI N° 09855978				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	1	UNIDAD	AULA DE EDUCACION ESPECIAL, DE 40 METROS CUADRADOS, CONSTRUIDA DE MATERIAL DE DRYWALL, CON 1 PUERTA DE INGRESO DE MADERA CONTRA PLACADA, 2 VENTANAS DE ALUMINIO, CON CON SERVICIO DE ALUMBRADO ELECTRICO TECHO DE ETERNIT Y PISO DE CONCRETO BRUÑIDO, UBICADA AL COSTADO DE LA PISCINA TERAPEUTICA	10240.50	10240.50
TOTAL S/.				S/.	10,240.50



100